

ADENDA No. 1

CONVOCATORIA OPERADORES – CRECIMIENTO-TECH DEL PROGRAMA APPS.CO – APPS TECH-2022

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso INNPULSA COLOMBIA, está interesada en Seleccionar operadores para ejecutar a nivel técnico, administrativo, financiero y legal la Fase CRECIMIENTO TECH del Ambiente de Crecimiento del Programa APPS.CO.

FIDUCOLDEX S.A., obrando como vocera del Fideicomiso, en adelante INNPULSA COLOMBIA, se permite modificar lo siguiente:

De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, numeral 2.10. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN, “Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante ADENDAS enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de <https://innpulsacolombia.com> y <http://www.apps.co>”

PRIMERO: se modifica el numeral **1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN** de los términos de referencia.

Para tal efecto, la modificación se escribe en letra cursiva, subrayado y en color rojo. En este sentido, los numerales mencionados quedan así:

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

El programa APPS.CO es una iniciativa diseñada desde el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC para promover y potenciar la creación, generación y consolidación de negocios a partir del uso de las TIC, poniendo especial interés en el desarrollo de aplicaciones móviles, software y contenidos. Lo anterior, en cumplimiento de la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, que establece el fomento, la promoción y el desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones como principios orientadores de la política de estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los derechos humanos inherentes y la inclusión social. De conformidad con el artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo Único de TIC, cuenta entre otras con las siguientes funciones: “(...). 4. Financiar proyectos para promover el desarrollo de contenidos multiplataforma de interés público que promuevan la preservación de la cultura e identidad nacional y regional, mediante el desarrollo de esquemas concursables para la promoción de contenidos



digitales multiplataforma por parte de los operadores del servicio de televisión regional. 5. Financiar planes, programas y proyectos para promover el desarrollo de contenidos, aplicaciones digitales y emprendimientos para la masificación de la provisión de trámites y servicios del estado, que permitan implementar las políticas de gobierno digital y de transformación digital pública. 6. Financiar y establecer planes, programas y proyectos que permitan masificar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el fortalecimiento de las habilidades digitales, con prioridad para la población pobre y vulnerable. 8. Apoyar económicamente las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de la Agencia Nacional de Espectro, en el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones (...).".

En este mismo sentido, en el artículo 31 del Decreto 1064 del 23 de julio de 2020 se define que la Subdirección de Industria de Tecnologías de la Información MINTIC tiene entre otras las siguientes funciones respecto al emprendimiento digital: *1"Apoyar la formulación de políticas y estrategias, y poner en marcha programas, planes y proyectos que promuevan y generen emprendimiento digital en el Estado y la comunidad, e incrementen la productividad económica del país.2. Fomentar el desarrollo de emprendimientos de base tecnológica, en sus diferentes fases de desarrollo, promover su visibilización y difusión del ecosistema emprendedor colombiano.4. Diseñar e implementar modelos de conocimiento prácticos y competitivos, que se puedan adoptar en el sector público y privado y que fomenten el emprendimiento y la creatividad en la industria TI. 5. Diseñar y proponer nuevas formas de negocio digital de vanguardia y competitivos, acorde con el entorno económico, social, cultural y tecnológico del País. 7. Administrar las plataformas de APPS.co buscando promover el uso por parte de los ciudadanos y los sectores público; privado, en el marco del emprendimiento digital del país".*

Adicionalmente, en el marco de la "Política Nacional de Emprendimiento" mediante documento CONPES No. 4011, se estableció como prioridad fortalecer la arquitectura institucional a través de un esquema de atención integral y articulado, elementos que enmarcan la gestión coordinada entre MINTIC e iNNpuls Colombia para el desarrollo del convenio propuesto, y que corresponda con la Ley de Emprendimiento aprobada por el Congreso de la República.

De otro lado, y en voces del artículo 46 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 13 de la Ley 1753 de 2015, iNNpuls Colombia, es el Patrimonio Autónomo del Gobierno Nacional, mediante el cual las sociedades y entidades que integran la rama ejecutiva del poder público en el orden Nacional, ejecutarán los programas, instrumentos y recursos para el emprendimiento y el desarrollo empresarial con énfasis en emprendimiento e innovación empresarial en el país, que les sean asignados o deban desarrollar en el marco de sus competencias y funciones.

En este sentido y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 48, de la Ley 2069 de 2020, iNNpuls Colombia puede ejecutar los programas de las diferentes entidades de Gobierno para el emprendimiento y la innovación empresarial, y el desarrollo empresarial con énfasis en emprendimiento e innovación empresarial en el país, de acuerdo con sus lineamientos técnicos, como



es el caso del programa APPS.CO es una iniciativa diseñada desde el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC.

Por esta razón, el programa APPS.CO fue desarrollado entre MINTIC e INNPULSA COLOMBIA durante la vigencia 2021 mediante el Convenio No. 800/2021, cuyo objeto consistió en “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex, actuando en su condición de administradora del programa INNPULSA COLOMBIA, en función de consolidar la iniciativa APPS.CO, habilitando el desarrollo de estrategias orientadas al fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento digital en Colombia.” el cual obtuvo excelentes resultados al culminar su ejecución, dado que alcanzó todas las metas y compromisos, a saber:

- a) 9.642 ciudadanos capacitados a través de semilleros, de 7.000 que se había pactado como meta.
- b) 160 horas de mentorías de 160 horas pactadas como meta.
- c) 10.719 ciudadanos que iniciaron cursos, de 7.000 que se había pactado como meta.
- d) 147 emprendimientos acompañados, de ~~170~~ 140 que se había pactado como meta. e) Audiencia alcanzada de 7.009 de 7.000 que se había pactado como meta.

Dado a los resultados alcanzados antes enunciados y en el marco del cumplimiento de la Ley de Emprendimiento, en el año 2022, el Programa APPS.CO continuará siendo ejecutado por INNPulsa Colombia, para lo cual se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 565 de 2022 / 007 de 2022 cuyo objeto es: “*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Fondo Único de Tecnología de la Información y las Comunicaciones y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex, actuando en su condición de administradora del programa INNPULSA COLOMBIA, en función de consolidar la iniciativa APPS.CO, habilitando el desarrollo de estrategias orientadas al fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento digital en Colombia.*”

En tal sentido, a partir de la suscripción de dicho convenio **INNPULSA COLOMBIA** deberá materializar el **Ambiente de Crecimiento**, a través de la ejecución de cuatro fases independientes que conforman la oferta asociada a promoción del emprendimiento digital así:

AMBIENTE DE CRECIMIENTO

Equipos Emprendedores y Empresas Digitales

Producto Digital 148 Equipos Emprendedores	Modelo de Negocio 100 Equipos Emprendedores	Crecimiento - Tech 75 Empresas Digitales	Inmersión 10 Empresas Digitales
--	---	--	---

PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN

Fuente. Elaboración propia

En el **Ambiente de Crecimiento** se busca acompañar de forma directa a equipos emprendedores y empresas digitales en su ruta de madurez que va desde la construcción de la primera versión del producto digital del negocio hasta la búsqueda de expansión a mercados internacionales, mediante cuatro (4) fases, que se realizarán de manera simultánea, independiente y con diferentes grupos poblacionales foco.

En la **Fase Producto Digital** el equipo emprendedor diseñará y desarrollará la primera versión del PMV y/o fortalecerá la versión ya existente de su producto digital a través de talleres y horas de desarrollo.

Por otra parte, aquellos equipos emprendedores que ya tienen un producto digital y están generando tracción de clientes y ventas, pero aún no tienen un modelo de negocio reciben en la **Fase Modelo de Negocio** acompañamiento a través de juntas de expertos y talleres que serán espacios sincrónicos para la transferencia de conocimiento, por horas en áreas específicas.

En otra instancia, las empresas digitales que cuentan con modelo de negocio, producto digital, tracción, ventas y estructura corporativa, pueden acompañarse en la **Fase Crecimiento-Tech** con el fin de encontrar la sostenibilidad de su negocio digital apoyados en las 5 áreas claves de la metodología APPS.CO.

Por último, las empresas digitales que hayan logrado un nivel de madurez mayor y tengan dentro de su estrategia corporativa la expansión a mercados internacionales, la búsqueda de inversión internacional o la especialización tecnológica pueden participar en la **Fase Inmersión**.

~~Para lo cual, Innpulsa Colombia va a adelantar cuatro (4) convocatorias públicas para seleccionar los operadores que ejecuten las diferentes fases:~~



- ~~i. Producto Digital.~~
- ~~ii. Modelo de Negocio.~~
- ~~iii. Crecimiento-Tech.~~
- ~~iv. Inmersión.~~

En este contexto, la contratación que se justifica a través del presente documento corresponde a la **Fase Crecimiento-Tech**, que tiene como objetivo diseñar e implementar una estrategia integral de crecimiento en el mercado que lleve a la sostenibilidad de cada empresa digital beneficiaria, apoyados en una estructura financiera estable, un modelo de negocios sostenible, procesos comerciales y de mercadeo probados, un modelo de gestión tecnológica eficiente y un equipo de trabajo interdisciplinario.

Por lo tanto, es necesario y oportuno adelantar la contratación de hasta tres (3) operadores para la ejecución de la Fase Crecimiento-Tech del Ambiente de Crecimiento.

A fin de establecer los beneficiarios de la oferta de la Fase Crecimiento-Tech, se identificaron tres (3) grupos de acompañamiento determinados por el sector foco de cada negocio digital, elegidos con base en el reporte de ecosistemas globales 2021 realizado por Startup Genome, en el que se analizan más de 3 millones de Startups y 280 ecosistemas en todo el mundo (<https://startupgenome.com/report/gser2021>) en beneficio de entender su desarrollo y madurez en el país. La distribución de estos tres grupos se encuentra descrita en el numeral 2.2.1

SEGUNDO: se modifica el numeral **2.2.5. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA O LUGAR DE EJECUCIÓN Y NÚMERO DE EMPRESAS DIGITALES BENEFICARIAS** de los términos de referencia.

2.2.5. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA O LUGAR DE EJECUCIÓN Y NÚMERO DE EMPRESAS DIGITALES BENEFICARIAS

Setenta y cinco (75) empresas digitales ubicadas en el territorio nacional con disponibilidad de conectividad, divididas en 3 grupos de 25 empresas digitales cada uno, se espera con esta invitación seleccionar hasta tres (3) operadores uno por cada grupo de 25. empresas.

NOTA UNO: La meta mínima de empresas beneficiarias seleccionadas y acompañadas para la fase es de mínimo 75, lo cual implica al menos 25 por cada grupo. Esto dependerá de la oferta que haga el proponente seleccionado de acuerdo con el número de empresas beneficiarias que pueda atender con el presupuesto establecido por grupo.

NOTA DOS: En caso de que alguno de los grupos tenga cupos por cubrir, o una empresa beneficiaria que resulte seleccionada se retire o desista del acompañamiento, antes de la finalización del ciclo de Nivelación, puede solventarse con empresas del banco de elegibles de cada grupo empezando siempre en estricto orden descendente de puntaje obtenido en el panel de selección de la convocatoria de empresas digitales.



NOTA TRES: *En caso de que alguno de los grupos tenga cupos por cubrir, o una empresa beneficiaria que resulte seleccionada se retire o desista del acompañamiento, antes de la finalización del ciclo de Nivelación y una vez agotada la opción anterior, se procederá a solventar con empresas del banco de elegibles general siempre en estricto orden descendente y una vez validada la afinidad de la empresa con el grupo.*

NOTA TRES CUATRO: En caso de que una empresa digital beneficiaria que resulte seleccionada se retire o desista del acompañamiento, antes de la finalización del ciclo de Nivelación y no se cuenten con empresas en el Banco de Elegibles, el operador deberá contabilizar el número de horas no entregadas del acompañamiento (horas de mentoría, comité directivo, asesoría entre otras) por parte de la empresa que se retira y distribuir el número de horas a las demás empresas digitales beneficiarias que hacen parte de dicho grupo, previo acuerdo entre las partes (Operador e iNNpulsa Colombia). El número de horas mínimo para cada ciclo y etapa de ejecución se encuentra definido en el Anexo 2. Marco Metodológico.

TERCERO: se modifica el numeral **3.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA** de los términos de referencia.

3.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar los siguientes requisitos:

- i. Al menos dos certificaciones de haber ejecutado programas (contrato / convenio) de fortalecimiento y/o acompañamiento a emprendimientos, cuya fecha de terminación hubiese sido entre 1 de enero de 2017 y la fecha de cierre de la presente convocatoria. (Anexo 3. Experiencia del proponente).

Las certificaciones de experiencia deberán evidenciar lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante
- Objeto o descripción del contrato
- Fecha de inicio y terminación o plazo de ejecución del contrato
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación
- Dirección y teléfono del contratante.
- Valor del contrato ejecutado
- Fecha de expedición de la certificación

La información deberá diligenciarse en el Anexo 3. Experiencia del proponente (*Hoja 2: Experiencia específica Hoja 1. Experiencia General.*)

- ii. Mínimo diez (10) certificaciones expedidas por el Representante Legal de empresas digitales constituidas legalmente como persona jurídica, mediante el cual se acredite que el proponente realizó



un acompañamiento para su fortalecimiento corporativo y/o tecnológico a esta empresa entre 1 de enero de 2017 y la fecha de cierre de la presente convocatoria. (Anexo 3. Experiencia del proponente).

Las certificaciones deben indicar:

- Nombre o razón social de la empresa digital
- NIT
- Fecha de inicio y terminación del acompañamiento
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación
- Dirección y teléfono de la empresa digital
- Fecha de elaboración del documento

La información deberá diligenciarse en el Anexo 3. Experiencia del proponente (Hoja 2. Experiencia específica), y adicional a lo señalado, deberá indicar: incluyendo en dicho Anexo la siguiente información:

- Link del producto digital de la empresa digital
- Sector al que pertenece la empresa

El proponente deberá adjuntar el Anexo 3. Experiencia del proponente debidamente diligenciado, los soportes deben corresponder a la relación de contratos ya ejecutados.

NOTA UNO: La experiencia específica presentada por el proponente no será tomada en cuenta si se refiere o limita a: Certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución.

NOTA DOS: El proponente debe diligenciar el Anexo 3. Experiencia del proponente, y especificar cuáles son los contratos para tener en cuenta en el cumplimiento del requisito habilitante (ítem 1). Si presenta más de dos (2) contratos deberá indicar con cuáles de los contratos cumplirá con el requisito habilitante y cuáles de los contratos cumplirán con el requisito calificable. Deberá listar los contratos señalados en el ítem i, del numeral 3.2.3.1. Experiencia Específica.

NOTA TRES: En ningún caso se aceptarán auto certificaciones para acreditar la experiencia.

NOTA CUATRO: La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación a satisfacción del servicio, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este literal.

NOTA CINCO: Se informa que la condición de empresa digital será validada con la consulta de la información disponible en el RUES y/o la validación mediante la descripción del producto digital y su link de acceso.



CUARTO: se modifica el numeral **3.2.3.2. EQUIPO DE TRABAJO** de los términos de referencia.

3.2.3.2. EQUIPO DE TRABAJO

El proponente debe presentar en el **Anexo: 4 Equipo de Trabajo** el perfil del equipo de trabajo requerido con el cual se compromete a ejecutar el contrato. Se validará la información relacionada en el **Anexo 4. Equipo de trabajo, con las hojas de vida y los soportes respectivos** que deberá adjuntar el proponente.

Presentar el perfil del **equipo de trabajo mínimo habilitante** requerido con el cual se compromete a ejecutar el contrato.

Equipo de trabajo que se verificará como requisito habilitante:

Perfil	Equipo total	Equipo habilitante
Gerente	1	1
Líder metodológico	1	1
Profesional comunicaciones	1	1
Mentor	1 por cada 4 empresas digitales beneficiarias.	4
Asesor comité directivo	2 por cada empresa digital beneficiaria, y cada asesor podrá acompañar máximo 4 empresas digitales beneficiarias.	N/A
Asesor técnico	<i><u>Por demanda, 1 asesor por hasta 5 empresas digitales beneficiarias.</u></i> <i><u>Por demanda. Mínimo 1 asesor por temática, siempre y cuando se garantice la calidad y la</u></i>	N/A

	<u><i>individualidad de las sesiones.</i></u>	
Asesor Tech	Por demanda.	N/A

El perfil de cada rol se encuentra definido en el Anexo 2. Marco Metodológico, numeral 3.1 (incluido su dedicación), y dentro de la propuesta será requisito que se presente la hoja de vida y soportes (académicos y de experiencia profesional relacionada con las actividades a desarrollar) que acrediten el cumplimiento de los perfiles,

NOTA UNO: El equipo de trabajo para efectos habilitantes sólo deberá presentar un (1) gerente, un (1) líder metodológico, un (1) profesional de comunicaciones y cuatro (4) mentores por cada grupo al que se postule, sin embargo, a los cinco (5) días calendario después del inicio de operaciones deberá completar su equipo (Asesores Tech, Asesores técnicos, mentores y asesores de comité directivo) según la propuesta remitida y las condiciones previstas en el Anexo. 2 Marco Metodológico. Una vez aprobado el equipo de trabajo por parte de iNNpuls Colombia, el operador deberá propender por mantener este equipo de trabajo hasta el ciclo de implementación.

NOTA DOS: No se permite que una misma persona asuma más de un rol dentro de una misma propuesta. Sí se evidencia que una misma persona se encuentra en dos (2) roles de la misma propuesta, se solicitará la subsanación so pena de quedar inhabilitado.

NOTA TRES: No se permite que una misma persona asuma más de un rol y/o el mismo rol en propuestas seleccionadas para el Programa APPS.CO – Fase de Crecimiento-Tech. Sí se evidencia que una misma persona se encuentra en dos (2) equipos de trabajo seleccionados, se solicitará su cambio previo a la suscripción del contrato.

NOTA CUATRO: El proponente seleccionado deberá garantizar que los cambios en el equipo de trabajo que se puedan presentar no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del contrato. En todo caso cualquier cambio o inclusión en los miembros del equipo de trabajo, deberá cumplir como mínimo con el perfil establecido en el Anexo 2. Marco metodológico, numeral 3.1. y con el visto bueno de INNPULSA COLOMBIA.

NOTA CINCO: Durante el acompañamiento el Operador podrá solicitar aprobación de asesores técnicos o asesores Tech adicionales para cubrir las demás áreas que se consideren necesarias a partir de las necesidades de las empresas digitales beneficiarias.

NOTA SEIS: El proponente puede acreditar la formación académica del equipo de trabajo obtenida en el exterior, a través de: (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación o (ii) La convalidación correspondiente.

El nivel de la formación académica debe ser equivalente al nivel exigido en los Documentos del Proceso, para lo cual se debe tener en cuenta la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación vigente en el momento de la verificación de los requisitos técnicos habilitantes.

QUINTO: se modifica el numeral **4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN** de los términos de referencia.

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El puntaje máximo para recibir será de cien (100) puntos, de acuerdo con los criterios relacionados a continuación:

NOMBRE DEL CRITERIO	DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA SOPORTAR EL CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
<p>1. Experiencia en ejecución de programas de acompañamiento de emprendimientos.</p>	<p>Certificaciones o actas de liquidación de contratos / convenios ejecutados cuya fecha de terminación sea desde 1 de enero de 2017 hasta la fecha de cierre de la presente invitación, las cuales debe ser adicionales a los presentados como requisitos habilitantes que cumpla lo especificado en el numeral 3.2.</p> <p>Lineamiento de evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Entre dos y tres certificaciones o actas de liquidación de contratos cuyo valor sumado sea al menos el 50% del presupuesto asignado para el grupo al que presente oferta, se le asignarán: 10 puntos. b. Cuatro o más certificaciones o actas de liquidación de contratos cuyo valor sumado sea al menos al menos el 75% del presupuesto asignado para un grupo: 20 puntos. 	<p>20</p>
<p>2. Experiencia en acompañamiento a empresas digitales.</p>	<p>Listado de las empresas acompañadas con sus respectivas certificaciones y anexos que den cuenta del acompañamiento y los resultados obtenidos gracias a este, cuya fecha de terminación sea desde 1 de enero de 2017 hasta</p>	<p>20</p>

NOMBRE DEL CRITERIO	DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA SOPORTAR EL CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
	<p>la fecha de cierre de la presente invitación y que cumplan:</p> <p>Lineamiento de evaluación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. 10 empresas de las cuales 4 son de sectores específicos del grupo al que se postula: 5 puntos. 2. 10 empresas de las cuales 8 son de sectores específicos del grupo al que se postula: 10 puntos 3. 10 empresas son de sectores específicos del grupo al que se postula: 20 puntos. 	
3. Aliados	<p>1. Contar con un aliado que disponga de un laboratorio de prototipado y/o experiencia en acciones asociadas a desarrollo tecnológico en temas de tecnologías de la Cuarta Revolución Industrial – 4RI: 5 puntos.</p> <p><u>1. Contar con un aliado tecnológico que disponga de experiencia en acciones asociadas a desarrollo tecnológico en temas de tecnologías de la Cuarta Revolución Industrial – 4RI: 5 puntos.</u></p> <p>La certificación debe indicar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre o razón social del aliado • Indicar los proyectos o programas de desarrollo tecnológico (al menos 1) llevados a cabo en su laboratorio en el periodo comprendido entre 2017 y 2022. • <u>Indicar los proyectos o programas de desarrollo tecnológico (al menos 1) llevados a cabo en el periodo comprendido entre 2017 y 2022.</u> 	10

NOMBRE DEL CRITERIO	DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA SOPORTAR EL CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
	<ul style="list-style-type: none"> • Objeto y descripción de la alianza (¿cuál es el objetivo de la alianza? ¿cuántas horas va a estar habilitado el espacio y sus recursos (materiales, herramientas y equipo de trabajo) para el grupo de empresas digitales beneficiarias? ¿qué actividades y/o herramientas se van a entregar al grupo de empresas digitales beneficiarias?) • Objeto y descripción de la alianza (cuál es el objetivo de la alianza, horario disponible por parte del aliado para atender las inquietudes tecnológicas del grupo de empresas digitales beneficiarias) • Vigencia de la alianza: mínimo hasta el 15 de diciembre de 2022 • Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación (representante legal y/o gerente) • Dirección y teléfono del aliado • Fecha de elaboración del documento <p>1. Alianza con al menos tres (3) startups en alguno de los sectores del grupo al que se haya presentado, que acrediten ventas de al menos 500 millones en el último año y preferible haber accedido a capital de riesgo: 5 puntos</p> <p>Las certificaciones deben indicar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre o razón social de la empresa 	

NOMBRE DEL CRITERIO	DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA SOPORTAR EL CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
	<p>digital</p> <ul style="list-style-type: none"> Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación (representante legal y/o gerente) Link y descripción del producto digital de la empresa digital Certificación de ventas en el último año y de levantamiento de capital. Objeto y descripción de la alianza (¿cuál es el objetivo de la alianza? ¿qué actividades y/o herramientas va a entregar el aliado al grupo de empresas digitales beneficiarias?) Vigencia de la alianza: mínimo hasta el 15 de diciembre de 2022 Dirección y teléfono del aliado Fecha de elaboración del documento 	
4. Equipo de Trabajo	<p>Lineamiento de evaluación: Experiencia adicional relacionada con la experiencia descrita en los numerales 3.1.1 y 3.1.2. (Equipo de trabajo).</p> <p>a) El Gerente del Proyecto y el Líder Metodológico demuestran experiencia de un (1) año adicional a los requisitos mínimos definido en el Anexo 2. Marco Metodológico, numerales 3.1.1. y 3.1.2.: 5 puntos.</p> <p>b) El Gerente del Proyecto y el Líder Metodológico demuestran experiencia de dos (2) años adicional a los requisitos mínimos definido en el Anexo 2. Marco Metodológico, numerales 3.1.1. y 3.1.2.:</p>	20

NOMBRE DEL CRITERIO	DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA SOPORTAR EL CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
	<p>10 puntos</p> <p>c) El Gerente del Proyecto y el Líder Metodológico demuestran experiencia de tres (3) años adicional a los requisitos mínimos definido en el Anexo 2. Marco Metodológico, numerales 3.1.1. y 3.1.2.:</p> <p>20 puntos</p>	
5. Propuesta técnica	Metodología y calidad técnica de la propuesta	10
	Sustentación de la propuesta	10
6. Oferta económica	Oferta económica	10
TOTAL		100

NOTA UNO: *El aliado tecnológico podrá ser Asesor Tech, siempre y cuando cumpla con el perfil establecido en Anexo 2. Marco Metodológico.*

SEXTO: se modifica el numeral **6.1. DINÁMICA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL ACOMPAÑAMIENTO** del Anexo 2. Marco Metodológico.

6.1. DINÁMICA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL ACOMPAÑAMIENTO

Como resultado del acompañamiento se espera que la empresa logre crecimiento en el mercado y un margen operacional positivo sostenible en el tiempo. Esto deberá ser verificable de la siguiente manera:

- Crecimiento en el mercado objetivo: definido como el porcentaje de mercado obtenido durante el acompañamiento / Total mercado objetivo.
- Total mercado objetivo: es el grupo de mercado (consumidor) al que va dirigido el Producto o servicio ofertado.
- Nota: El tamaño total de mercado objetivo debe quedar definido durante los ciclos de diagnóstico y nivelación.
- Durante el proceso de acompañamiento y a través de los seguimientos *semanales* técnicos se hará monitoreo y control de la información de cada una de las empresas de la siguiente manera:

- Costo de adquisición de cliente o CAC (Customer Acquisition Cost): Se verificará que la empresa optimice el costo de adquirir clientes tras cada periodo; dicho reporte será verificado a través de informe presentado por el líder de la empresa.
- Valor neto de ingreso por cliente o LTV (Life time Value): Se verificará que la empresa maximice el valor neto de ingreso por cliente tras cada periodo;
- Estos reportes deben ser entregados durante la etapa de cierre y podrán ser presentados en conjunto posterior al cierre de corte mensual.
- Formula CAC: Costo total de ventas y mercadeo / # de clientes adquiridos Formula LTV: Valor del cliente típico * vida útil del cliente
- Formula Valor del cliente típico = Valor promedio de las compras cliente típico * índice promedio de frecuencia de compra cliente típico.
- Formula Vida útil del cliente = 1 / el porcentaje de pérdida de clientes por año.

Indicador	Seg 1	Seg 2	Seg 3	Seg 4	Variación
Costo total de ventas y mercadeo					
(/) # de clientes adquiridos					
(=) CAC					-
Valor del cliente típico					
(X) Vida útil del cliente					
(=) LTV					

El presente se publica el **trece (13) de abril de 2022** en la página web <https://www.innpulsa.com> en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA